

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que la abogada designada como curador ad-litem dentro del presente asunto, no ha aceptado el cargo. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 28 de noviembre de 2022.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 577

RAD. 76001-31-03-004-2020-00174-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe de secretaria y dada su veracidad, el Juzgado,

RESUELVE

1.- Relevar del cargo de curador ad-litem de los demandados CAMILO DISTRIBUCIONES LIMITADA EN LQUIDACION y CARLÑOS FABIO LOPEZ ARISTIZABAL, al Dr. TATIANA ISABEL QUINTERO GUTIERREZ y en su reemplazo designase a l(a) **Dr(a) RUBY ORTIZ NARVAEZ** rubyortiz234@hotmail.com a quien se le comunicará su designación vía correo electrónico, para que una vez acepte el cargo se le notifique el auto admisorio, líbrese la correspondiente comunicación.

Se le advierte al (la) referido(a) auxiliar que en caso de no poder aceptar el nombramiento deberá acreditar la razón, so pena de hacerse acreedor(a) a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias al Consejo Superior de la Judicatura. Numeral 7 artículo 48 C.G.P. Líbrese la comunicación correspondiente.

2.- NIÉGUENSE por improcedentes las solicitudes realizadas por el demandado PROINGO S.A. a través de su apoderado judicial, referente a la reducción de medidas, toda vez que dicha normatividad no está contemplada para esta clase de procesos.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **188** DE HOY **Nov- 29 2022**

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria